BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-19163
FECHA: 2020-08-12 14:16 PRO 675702 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: TRASLADO ORDINAL SEGUNDO DE LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA SRA. LUZ DARY HIDALGO.
DESTINO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERC
Luz Dary Hidalgo
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá, D.C.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales
Correo: notificacionesjud@sic.gov.co

Asunto: Traslado ordinal segundo de la petición presentada por la señora Luz Dary Hidalgo

Respetados señores:

Esta Secretaria recibió vía correo electrónico la solicitud enviada por la señora Luz Dary Hidalgo Vélez, en la cual solicita en el ordinal segunda de la petición, lo siguiente:

> *"[...] SEGUNDA: En derecho lo que se hace también se deshace, con el debido proceso que me merece esta Administración de justicia, se ordene a donde haya lugar o a quien corresponda re liquidar las costas procesales por diecinueve millones de pesos 19.000.000 en desfavor de los demandantes, según el acuerdo 1887 de 26 de junio de 2003 modificado por el acuerdo 2222 del 10 diciembre de 2.003, establecido por el consejo superior de la judicatura, en auto de fecha 3 de septiembre de 2.018, suscrito por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Secretaria de al Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, aplicando el principio de igualdad, en tanto que existen de la misma dependencia varios casos análogos, en cuantías superiores y similares, de demandas, de la vigencia del acuerdo al año 2.017, No. PCAA16-10554 del 5 agosto de ese mismo año, proferido por el mismo funcionario (Radicado 16-448705; 17-72927; 17-297595; 16-189244; 16-181374; 16-182492; 16-183693; 16-189149; 16-176630) [...]".*

Teniendo en cuenta que dichas costas fueron ordenadas por la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en sentencia proferida el 5 de septiembre de 2017, radicado 16-176630, se traslada la referida solicitud por competencia, de conformidad con el de conformidad con artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Ana María López Campos – Abogada Contratista - Subsecretaría Jurídica